

Referencia:	<b>2021/00012777R</b>
Asunto:	<b>(PICOS 20-24) DF, RC y CSS de la obras "PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO"</b>

**ASUNTO:** Justificación de insuficiencia de medios para la dirección facultativa de las obras, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas de la ejecución del contrato de obras identificado como **"PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA"**.

En relación con el expediente de contratación de las obras correspondientes a la actuación denominada **"PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA"**, con expediente TAO nº 2020/0025540A, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **2.569.160,77 €**, y al objeto de planificar la carga de trabajo en el Servicio de Infraestructuras, así como evitar posibles retrasos en el inicio de la obra, procede justificar la insuficiencia de medios personales para el desempeño de las funciones correspondientes a la dirección facultativa de la obra, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud de la misma.

Actualmente, el citado expediente de contratación se encuentra en fase de adjudicación.

El Pleno del Cabildo de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2.021, aprobó definitivamente el **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA 2020-2024** (PICOS 2020-2024), cuya actuación está incluida, entre otras, en el detalle de las correspondientes al Ayuntamiento de La Oliva.

La aprobación del citado Plan y su aceptación por los Ayuntamientos habilita y faculta al Cabildo Insular de Fuerteventura para la contratación de los proyectos y la ejecución de las actuaciones, a través de los procedimientos regulados en la legislación de contratos del Sector Público.

Considerando que las actuaciones recogidas en los programas, planes y convenios suscritos por esta Administración, junto con las inversiones en infraestructuras programadas por los distintos Servicios de este Cabildo, alcanzan un gran número de obras y expedientes que requieren la intervención de todos los técnicos con los que cuenta actualmente el Servicio de Infraestructuras, en la actualidad: tres técnicos de arquitectura, dos de arquitectura técnica y dos de ingeniería, así como que el incremento de las tareas y la carga de trabajo propias de la condición profesional de estos puestos de trabajo está ocasionando una acumulación de tareas no abarcables con los medios disponibles, con consecuencias negativas en la gestión que se traducen en un bajo nivel de ejecución de las inversiones programadas e incumpliendo de los objetivos fijados por esta Administración.

Por consiguiente, **se considera plenamente justificada la insuficiencia de medios y la necesidad de celebrar un contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras, responsable del contrato de obras y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas**, relativas a la actuación identificada como **"PISTA DE ATLETISMO Y EDIFICACIÓN ANEXA EN CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA"**.

**ANEXA EN CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA**”, con la finalidad de obtener una mayor eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, **se designa a D. Juan Carlos Pérez Sánchez** técnico responsable del contrato de servicios, para realizar todas las actuaciones necesarias para la adjudicación del citado contrato.